



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 5 de Junio de 1978.

230-78

Expediente n° 6.081/78

VISTO:

Las presentes actuaciones; teniendo en cuenta la inquietud propuesta por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta al Departamento de // Ciencias Tecnológicas de esta Casa en el sentido de integrar un equipo de trabajo para elaborar una legislación sobre Ingeniería Antisísmica; atento a lo // aconsejado por el Departamento actuante y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los siguientes docentes del Departamento de Ciencias Tecnológicas para que en representación de esta Universidad y juntamente con // profesionales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, integren un equipo de trabajo para elaborar una legislación sobre Ingeniería Antisísmica:

- Ing. Pedro Raúl Antonio BELLOMO, Director Departamento Ciencias Tecnológicas.
- Dr. Daniel OVEJERO SOLA, Profesor Titular de la cátedra Ingeniería Legal.
- Ing. Carlos Roberto MARTORELL, Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra Elasticidad y Plasticidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de la presente resolución y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR